



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



Acuerdo de Consejo Regional

N° 316-2018-GRA/CR.

Huaraz, 22 de Octubre del 2018.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Viernes 19 de Octubre del 2018, la Convocatoria N° 027-2018-SE-GRA-CR/CD, los **Acuerdos de Consejo Regional N°s 037 y 052-2018-GRA/CR**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante de conformidad con lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, dispositivo legal concordante con los Artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: “El Consejo Regional es el *órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas*”, y el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; dispositivo legal concordante, con los Artículos 5°, 9°, 10° y 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, los Literales a) y k) del Artículo 15° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece las Atribuciones del Consejero Regional para “*Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional (...)*”; además de Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; siguiendo ese mismo orden de ideas, el Literal b) del Artículo 16° de la acotada Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; precisa, como obligación de los Consejeros Regionales “*Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general*”; dispositivo legal concordante con el Literal k) del Artículo 15°, el Artículo 23° y el Título VII del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, con el **Acuerdo de Consejo Regional N° 037-2018-GRA/CR**, de fecha 19 de Enero de 2018, los Miembros del Consejo Regional de Ancash, **ACUERDAN: CONVOCAR, de forma REITERATIVA al Director Regional de Energía y Minas y al Gerente Regional de Desarrollo Económico, asimismo convocar al Procurador Público Regional a la Próxima Sesión Extraordinaria de Consejo Regional a llevarse a cabo el día 25 de Enero del 2018, para que informen ante el Pleno de Consejo Regional sobre la Nulidad de la Resolución Directoral N° 118-2014-GRA/DREM/D, de fecha 04 de Agosto del 2014; dicha Norma Regional se Notificó con el Oficio N° 193-2018-GRA-CR/SCR, de fecha 19 de Enero del 2018 – SISGEDO N° 786438 – 526731, al Director Regional de Energía y Minas, con el Oficio N° 194-2018-GRA-CR/SCR, de fecha 19 de Enero del 2018 – SISGEDO N° 786444 – 526731, al Procurador Público Adjunto Regional y con el Oficio N° 195-2018-GRA-CR/SCR, de fecha 19 de Enero del 2018 – SISGEDO N° 786447 – 526731, al Gerente Regional de Desarrollo Económico;**

Que, con el **Acuerdo de Consejo Regional N° 052-2018-GRA/CR**, de fecha 02 de Febrero de 2018, los Miembros del Consejo Regional de Ancash, **ACUERDAN: Artículo Primero: EXHORTAR, al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash para que disponga a quien corresponda suspender todo tipo de Actividad Minera realizada por la Empresa Minera GREENEX SAC, en mérito al Pronunciamiento del Consejo Nacional de Minería y al Pronunciamiento del Procurador Público Adjunto del Ministerio de Energía y Minas. Artículo Segundo: CONVOCAR, al Director Regional de Energía y Minas, al Gerente Regional de Desarrollo Económico y al Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ancash, para que exponga de manera documentada ante el Pleno del Consejo Regional sobre la Construcción de la Planta Concentradora de Minerales**





“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

GREENEX SAC en mérito a todos los actuados; la precitada Norma Regional se Notificó con el Oficio N° 330-2018-GRA-CR/SCR, de fecha 07 de Febrero del 2018 – SIGGEDO N° 796389 – 526731, al Director Regional de Emergencia y Minas, con el Oficio N° 194-2018-GRA-CR/SCR, de fecha 19 de Enero del 2018 – SIGGEDO N° 786444 – 533559, al Gobernador Regional de Ancash para su implementación de conforme a sus legales atribuciones, con el Oficio N° 0331-2018-GRA-CR/SCR, de fecha 07 de Febrero del 2018 – SIGGEDO N° 796393 – 533559, al Gerente General Regional, con el Oficio N° 0332-2018-GRA-CR/SCR, de fecha 07 de Febrero del 2018 – SIGGEDO N° 796398 – 533559, al Director Regional de Energía y Minas, con el Oficio N° 333-2018-GRA-CR/SCR, de fecha 07 de Febrero del 2018 – SIGGEDO N° 796400 – 533559, al Gerente Regional de Desarrollo Económico y con el Oficio N° 334-2018-GRA-CR/SCR, de fecha 07 de Febrero del 2018 – SIGGEDO N° 796406 – 533559, al Procurador Público Adjunto Regional, dicha notificaciones se realizó con fines de conocimiento y cumplimiento;

Que, con el **Acuerdo de Consejo Regional N° 268-2018-GRA/CR**, de fecha 07 de Setiembre de 2018, los Miembros del Consejo Regional de Ancash, **ACUERDAN: DERIVAR**, los actuados de la presente investigación a la **Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario y Sancionador de esta Entidad**, para que conforme a sus legales atribuciones precalifique, consecuentemente aperture el procedimiento administrativo disciplinario y sancionador por las omisiones funcionales y por la demora e incumplimiento de actos administrativos al **Ing. Marco Antonio Delgado Domínguez, ex - Director Regional de Energía y Minas** y al **Ing. José Francisco Huamán Velasco Director Regional de Energía y Minas**, a los funcionarios, servidores y a los que resulten responsables sobre el referido tema. La precitada Norma Regional se implementó y notificó de conforme a Ley;

Que, el Artículo 134° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, respecto a la **CITACIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS**, dispone: **El Consejo Regional tiene facultades para CONVOCAR al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales, otros funcionarios y trabajadores del Gobierno Regional, para que informen en forma individual ante el Pleno del Consejo Regional, sobre aspectos de interés del Consejo Regional así como sobre asuntos de interés público e institucional y de rendición de cuentas. (...) Asimismo, de la Obligatoriedad de Asistencia a Citación de Funcionarios Públicos**, el Artículo 135° señala: **“La Asistencia al Pleno y Comisiones será en forma obligatoria sin mediar autorización alguna de su inmediato superior y BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL”**. Asimismo, el Artículo 114° del Reglamento Interno en comento de la **Concurrencia al Pleno del CRA**, dispone: **“El Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales y Directores Ejecutivos de Proyectos Especiales, deberán concurrir obligatoriamente al Pleno del Consejo, cuando este lo requiera para exponer sus Informes y Planes de Trabajo, señalando los problemas más urgentes y las medidas inmediatas”** y el Artículo 116° del acotado Reglamento de **los Funcionarios que Omiten Asistir al Pleno del Consejo Regional**, prescribe: **“Los Gerentes, Directores Regionales Sectoriales y demás funcionarios del Gobierno Regional, que sean requeridos por el Consejo Regional, no se hayan presentado, no exhibieran los documentos solicitados, omitieran informes materia de la citación serán interpelados con presencia del Gobernador del Gobierno Regional de Ancash RECOMENDANDO SU REMOCIÓN EN EL CARGO SI HUBIERA LUGAR, con las recomendaciones pertinentes”**;

Que, el Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash conforme lo establecido en el Inciso b) del Artículo 30° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, emite la **Convocatoria N° 027-2018-SE-GRA-CR/CD**, de fecha 16 de Octubre del presente año y con el Oficio N° 1345-2018-GRA-CR/CD de fecha 16 de Octubre se notificó la CONVOCATORIA al **Ing. José Francisco Huamán Velasco** Director Regional de Energía y Minas, con el Oficio N° 1346-2018-GRA-CR/CD de fecha 16 de Octubre se notificó la CONVOCATORIA al **Abog. Luis Rojas Mantilla** Procurador Adjunto del Gobierno Regional de Ancash y con el Oficio N° 1343-2018-GRA-CR/CD de fecha 16 de Octubre se notificó la CONVOCATORIA al **Econ. Ricardo Barrientos Vicente** Gerente Regional de Desarrollo Económico de esta Entidad y fue publicada en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash;

Que, el Literal a) del Artículo 37° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que el Consejo Regional de Ancash dicta normas como son los **Acuerdos de Consejo Regional**, dicha Norma Regional expresa o resuelve asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional y son decisiones que declaran la voluntad del Consejo Regional;

Que, es Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional** y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;





“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, el Ing. **José Francisco Huamán Velasco** Director Regional de Energía y Minas, expone ante los Miembros del Consejo Regional en mérito a los **Acuerdos de Consejo Regional N°s 037 y 052-2018-GRA/CR**, donde los Miembros del Consejo Regional advierten que la documentación requerida no fue enviada a la Secretaría del Consejo Regional dentro del plazo legal, tampoco obra las informaciones solicitadas; en ese contexto, proponen reprogramar la Cuarta Agenda de la Convocatoria N° 027-2018-SE-GRA-CR/CD, de fecha 16 de Octubre del 2018 y que en la Próxima Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, remitan la documentación en el plazo legal, la información requerida en las Normas Regionales y bajo responsabilidad, dicha observación y reprogramación es también para el **Abog. José Luis Rojas Mantilla** Procurador Adjunto del Gobierno Regional de Ancash y para el **Econ. Ricardo Barrientos Vicente** Gerente Regional de Desarrollo Económico de esta Entidad; consecuentemente, el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

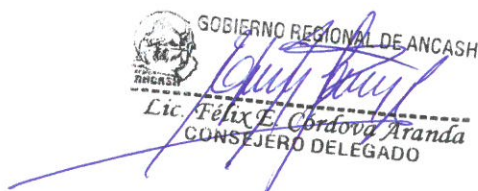
ARTÍCULO PRIMERO.- REPROGRAMAR, la presentación del Ing. **JOSÉ FRANCISCO HUAMÁN VELASCO** Director Regional de Energía y Minas, del Abog. **JOSE LUIS ROJAS MANTILLA** Procurador Adjunto del Gobierno Regional de Ancash y del Econ. **RICARDO BARRIENTOS VICENTE** Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ancash, para que se presenten ante el Pleno del Consejo Regional en la Próxima **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL** e informen de manera detallada y documentada a cada uno de los Miembros del Consejo Regional, respecto a los **Acuerdos de Consejo Regional N°s 037. 052 y 268-2018-GRA/CR**, según les corresponda, en atención a los considerandos señalados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Lic. Félix El Córdoba Aranda
CONSEJERO DELEGADO